Con fundamento en el artículo 39 fracción LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Numeral 1.3.11 de la Circular Uno Bis expedida por la Oficialía Mayor del GDF.Es facultad delA Jefa Delegacional nombrar y remover a los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores, adscritos a ESTE órgano Político Administrativo.

ASIMISMO LE SEÑALO QUE ESTA DELEGACIÓN NO CUENTA CON PLAZAS VACANTES, YA QUE LAS MISMAS ESTAN SUJETAS A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, ECONOMÍA, GASTO EFICIENTE Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 17, 44 Y 91 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.